



Servicios de asistencia para la gestión tributaria en vía ejecutiva

CENTRAL DE CONTRATACIÓN



CGI, empresa adjudicataria del Acuerdo Marco

La Central de Contratación fue creada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la FEMP el 28 de enero de 2014, al amparo de lo previsto en el último párrafo del apartado 3 de la Disposición Adicional quinta de la Ley de Bases del Régimen Local (LRBRL), conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), con la finalidad de contratar bienes y servicios que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por las Entidades Locales Asociadas y sus entes dependientes.

La Central de Contratación ha licitado un Acuerdo Marco para seleccionar un único proveedor para cada Comunidad Autónoma para proveer servicios de recaudación ejecutiva. Las tarifas y condiciones de los servicios están ya definidas en el Acuerdo Marco. Las Entidades Locales interesadas pueden celebrar un contrato basado en dicho Acuerdo Marco con el único prerequisite de estar adscritas a la Central de Contratación. CGI ha sido la adjudicataria para las entidades locales de Navarra.

control de gestión
tecnología 2.0
Seguridad jurídica
 Rapidez de contratación
 profesionales expertos
 sin riesgos
colaboración
 resultados reales
Atención Telefónica multilingüe
 precios estandarizados
Sin costes fijos

La mejor fórmula para incrementar la recaudación en ejecutiva:
Servicio de Atención telefónica y soporte especialista en remoto
desde los centros de Excelencia de CGI.

Las ventajas de contratar a CGI



Como sistema de racionalización técnica de la contratación, la Central de Contratación ha adjudicado a CGI la realización de estos servicios de colaboración tributaria con un sistema retributivo definido y unas condiciones generales del servicio, así como los términos a los que habrán de ajustarse los Contratos basados en este Acuerdo Marco.

Pasos para contratar a CGI

Un proceso de contratación simple, rápido y seguro en solo 3 pasos:



Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP

Mediante acuerdo expreso del órgano competente y utilizando, si se estima oportuno, el documento tipo que facilita la Central de Contratación.



Designar usuario para la gestión del contrato desde la plataforma informática

Esta Plataforma permitirá, entre otras posibilidades, acceder al expediente de contratación, descargar modelos tipo para las tareas o trámites a desarrollar, y notificar al adjudicatario.



Formalizar el contrato (basado)

Habida cuenta de que todas las condiciones de prestación del servicio y la oferta económica ya están preestablecidas, la Entidad Local podrá contratar con la adjudicataria a través de la plataforma de la FEMP, incluyendo en esta toda la información del contrato basado que, como mínimo, contendrá la resolución de adjudicación y el contrato formalizado.

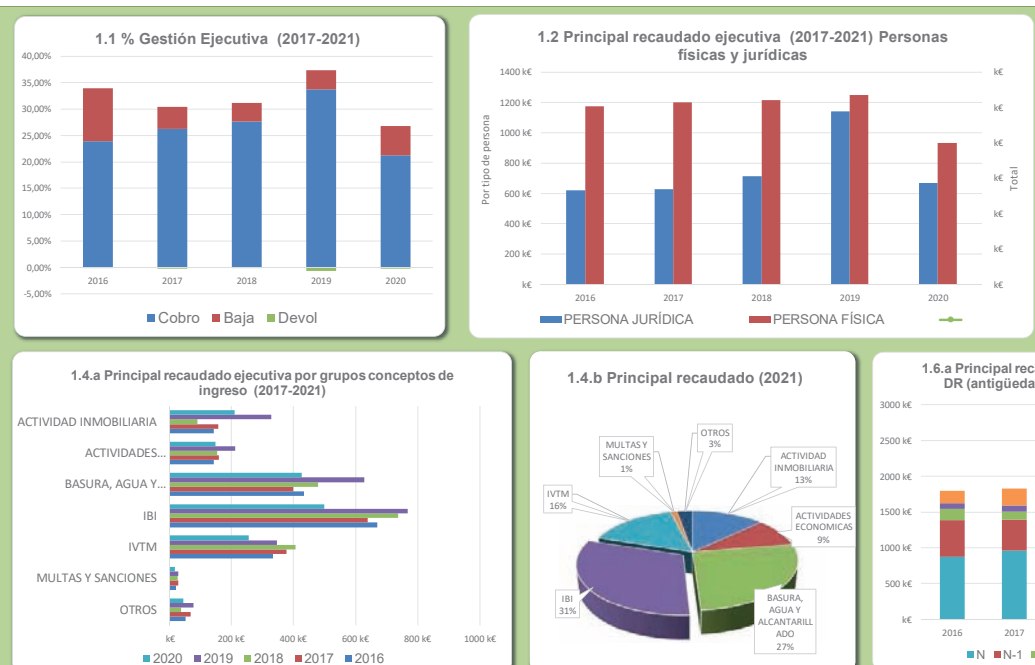
Desde dicha plataforma se podrá acceder al expediente de licitación del Acuerdo Marco (pliegos, etc.).

Todo lo anterior no supe el cumplimiento de los procedimientos previos que conforme a la normativa presupuestaria y de contratación la Entidad Local considere aplicables. Desde la Central de Contratación se aportará todo el soporte necesario para dar forma a este expediente de contratación, facilitando modelos y respuestas para cada una de las consultas que los asociados les planteen en relación, entre otros, con los siguientes aspectos:

- Justificación de la necesidad del servicio. Memoria justificativa.
- Informe de fiscalización o económico.
- Si la entidad local lo considera oportuno, el adjudicatario debe depositar una garantía definitiva por el 5% del presupuesto del contrato.
- Resolución de adjudicación.
- Notificación y publicación de la adjudicación en el perfil del contratante de la Entidad Local.
- Formalización del contrato con la empresa adjudicataria.



Ejemplo de Cuadro de Mando de Gestión de Ejecutiva



El contrato incluye en todos los casos:

- Mínimo de 12 meses desde la firma del contrato basado, con una duración máxima de 4 años, incluyendo posibles prórrogas.
- La colaboración en la gestión de expedientes: Consistente básicamente en la realización de procesos informáticos encaminados a la interconexión de información, grabación y emisión de los documentos de recaudación.
- La colaboración en la gestión de recaudación: consistente fundamentalmente en la realización de las gestiones, actividades, trámites, control de notificaciones y diligencias, junto con la cumplimentación de tareas meramente formales, que no impliquen ejercicio de autoridad pública ni menoscabo de funciones reservadas a funcionarios públicos.
- SAT (Servicio de Atención Telefónica) de 8h a 18h en español, y de 9h a 14h en inglés, de lunes a viernes, excepto festivos estatales, y atención presencial con periodicidad semanal.
- Coste de notificaciones a cargo del Ayuntamiento.
- Uso de software especializado online y formación.

Ventajas de la central de Contratación para las Entidades Locales

- ⊕ **Ventajas económicas y ahorros efectivos**
- ⊕ **Simplificación y regularización administrativa**
- ⊕ **Reducción de costes en procedimientos de contratación**
- ⊕ **Mejora en la gestión de servicios**
- ⊕ **Adaptación a la nueva normativa en materia de contratación electrónica**
- ⊕ **Asistencia directa en la tramitación y formación específica**
- ⊕ **Transparencia y eficiencia en la gestión**

Contacto

Navarra

Sergio Ochoa
Manuel Camps

sochoa@cgi.es
mcamps@cgi.es

679.066.174
676.321.188



*Cientes del grupo CGI: período enero 2015-octubre 2021
(* Cientes a través del Acuerdo Marco licitado por la FEMP)*

Para más información sobre la Central de Contratación y dudas en el proceso de contratación de servicios:

**CENTRAL DE
CONTRATACIÓN**



www.centralcontratacionfemp.es/PortalFemp/
Sofía Fernández: sfernandez@femp.es
Adrián Dorta: adorta@femp.es
Telf. 91 364 37 00

Yolanda Pastor
ypastor@cgi.es
www.cgi.es/femp